



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0511-2023-UNAP

Iquitos, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0147-2023-OCRI-UNAP, presentado el 15 de mayo de 2023, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre reconocimiento de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector reconocer a un grupo de tres (3) estudiantes becarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), que fueron admitidos por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad del Pacífico (UP) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), para que realicen la movilidad académica bajo la modalidad presencial, correspondiente al Semestre Académico 2023 – I, de acuerdo al calendario académico de cada universidad, de conformidad con los convenios suscritos con la Red Peruana de Universidades Nacionales (RPU), con la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi) y con la Universidad del Pacífico (UP) a través del Programa de Intercambio Estudiantil (UP-PIE);

Que, el Programa de Movilidad Estudiantil tiene como propósito facilitar a los estudiantes de las universidades integrantes, la realización de parte de sus estudios en cualquiera de las universidades integrantes de la RUNAi, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades y competencias. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que el estudiante se movilice, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y comprometerse a acreditarlos en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, que contiene el plan de estudios a realizar por el estudiante, el cual debe haber sido previamente acordado por el alumno con los coordinadores académicos de ambas universidades. Posteriormente, a su regreso, el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la universidad de destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno;

Que, por las razones expuestas se debe oficializar el reconocimiento de las estudiantes Emily Nicole Macedo Wong e Ivana Fiorella Pezo Tong, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y Claudia Bazán Marín, de la Facultad de Industrias Alimentarias, para la realización de la movilidad académica bajo la modalidad presencial correspondiente al Semestre Académico 2023 – I;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente reconocer al grupo de tres (3) estudiantes que fueron admitidas para realizar la movilidad académica respectiva; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a un grupo de tres (3) estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para cursar estudios en el Programa de Movilidad Estudiantil bajo la modalidad presencial, en las universidades en el marco de los convenios suscritos con la Red Peruana de Universidades Nacionales (RPU), con la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi) y con la Universidad del Pacífico (UP) a través del Programa de Intercambio Estudiantil (UP-PIE), durante el Semestre Académico 2023 – I, cuya relación en detalle forma parte como anexo de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las estudiantes mencionadas en el anexo, deberán realizar el trámite correspondiente para acreditar los estudios realizados en el Programa de Movilidad Estudiantil, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,FACEN,FIA,DGA,DRAA,OPP,OCRI,OAJ,OCL,Leg.Estud.,(8),Int.(8),ORAA.Fac.(2),SG,Archivo(2)
jevd.



Kadir Benzquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL



Resolución Rectoral N° 0511-2023-UNAP
Iquitos, 16 de mayo de 2023

Anexo

Nº	Nombres y apellidos	DNI N°	Facultad	Carrera profesional	Programa movilidad	Universidad de destino	Cursos	Créditos	Periodo estudios	Modalidad estudios	Año lectivo	Lugar
1	Emily Nicole Macedo Wong	71690501	FACEN	Economía	RPU	Pontificia Universidad Católica del Perú	Economía monetaria Teoría del conocimiento Introducción al estudio de la Economía Análisis financiero	4 4 4 4	4 meses	Presencial	23 – I (marzo-julio)	Lima
2	Ivana Fiorella Pezo Tong	70273192	FACEN	Negocios Internacionales y Turismo	PIE	Universidad del Pacífico	Economía peruana Gestión de comercio internacional Gestión de productos Manejo de conflictos	2 4 2 2	4 meses	Presencial	23 – I (marzo-julio)	Lima
3	Claudia Bazán Marín	70273192	FIA	Ingeniería en Industrias Alimentarias	RUNAI	Universidad Nacional Agraria La Molina	Tecnología de leche Principios de control y automatización de procesos agroindustriales Fermentaciones industriales Ingeniería de alimentos I	3 2 3 2	4 meses	Presencial	23 – I (marzo-julio)	Lima

